

**FICHA RESUMEN PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
EMPRESA UNIPERSONAL GRUPO PAJONAL ÁREA PAJONAL LAGUNILLA
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA
MINERA**

Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- ✓ Plan de trabajo e inversión.
- ✓ Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- ✓ Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	EMPRESA UNIPERSONAL GRUPO PAJONAL
Área:	Pajonal Lagunilla
Número de cuadrículas:	4
Recurso natural a explotar:	Oro
Sujetos de consulta:	Comunidad Indígena Leco Carura
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento La Paz, provincia Larecaja, Municipio Guanay 20 de julio de 2017 en la Comunidad Indígena Leco Carura
Resolución de Sala Plena:	TED La Paz No. 132/2017 23 de agosto de 2017

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

1. Respetar las restricciones establecidas en el Artículo 93 de la Ley 535.
2. Respetar los acuerdos firmados entre la comunidad Leco Carura y la Empresa Unipersonal Grupo Pajonal.
3. Apoyar socialmente a la comunidad con los excedentes que obtendrá la empresa por el trabajo de actividad minera.
4. Respetar las áreas de trabajo de la comunidad como ser barbechos, potreros, sembradíos, cultivos y en el caso de existir interés por parte de la empresa sobre esas áreas se tendrá que realizar una compensación económica conforme a lo establecido en la Ley 535 y lo coordinado con la autoridad de la comunidad Leco Carura respecto a normas y procedimientos propios.
5. Respeto al área urbana de acuerdo al estudio realizado en planimetría.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.